

contradicción existente entre el afán y empeño del reino de recopilar las leyes, manifestado en las distintas reuniones de Cortes, y la frustración de la empresa recopiladora durante el reinado del Emperador.

En suma, nos hallamos ante una obra colectiva de impecable factura, elaborada por un elenco de historiadores del Derecho de distintas Universidades alemanas y españolas, donde la diversidad temática y la multiplicidad de perspectivas conviven con el designio de ofrecer un punto de partida común para el estudio de la justicia superior en la Europa del pasado. *La Justicia superior en la Europa de Carlos V* se inserta así en la saludable –y ambiciosa– tendencia a una Historia jurídica comparada.

CELIA PRADOS GARCÍA

ESCUDERO, José Antonio, *Los hombres de la Monarquía Universal*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2011. 288 pp. ISBN: 978-84-15069-21-8

La obra que comentamos es una de las últimas del prestigioso académico e historiador del Derecho, Dr. José Antonio Escudero. La temática de la misma responde a una línea de investigación especialmente valorada por su autor, quien no en vano es uno de los más reputados especialistas en la Historia de la Administración hispánica. En efecto, el Prof. Escudero no sólo ha escrito y dirigido obras seminales como *Los secretarios de Estado y del Despacho o Los orígenes del Consejo de Ministros en España*, *Felipe II: El rey en su despacho*, *El Rey...*; sino que ha formado una escuela de excelentes historiadores del Derecho, cuyos trabajos nos han permitido ahondar en el mundo de la Corte y la Administración de la Monarquía Universal, hasta convertirlo en uno de los campos de conocimiento histórico de referencia en las últimas décadas, con indiscutible reconocimiento internacional.

En este libro, Escudero, retoma el estudio de los Consejos y Juntas de la Monarquía hispana, para presentarnos la edición crítica de parte del manuscrito 174 de la biblioteca de Santa Cruz en Valladolid, con el propósito de dar a conocer la identidad del personal vinculado a estas instituciones. Pero el libro que hoy reseñamos no es la mera edición de una fuente documental sino un instrumento fundamental para profundizar en el elemento humano de la ingente maquinaria administrativa que gobernó la Monarquía.

Así, en la primera parte del libro, el Prof. Escudero, en un extenso estudio preliminar, nos ofrece una revisión sobre la documentación original que nos permite acceder al complejo estudio de la composición de los Consejos y Juntas. Partiendo de las noticias que nos proporcionaban las crónicas de eruditos e historiadores de los siglos XVI-XVIII (León Pinelo, González Dávila, Alonso Núñez de Castro o Xavier Garma y Duran), se ofrecen los datos extraídos de dos fuentes fundamentales que el autor ha manejado durante sus largos años de magisterio investigador.

En primer término, el autor enumera y glosa las *Relaciones* de los embajadores ante la Corte española, desde Carlos I hasta las postrimerías del reinado de Carlos II (pp. 25-51). Se trata de una fuente importantísima de conocimiento, no solo por cuanto nos informa de la planta administrativa de la Monarquía en un momento determinado, sino porque nos ilustra acerca de la opinión que sus integrantes merecían a estos diplomáticos, y del juicio que éstos expresaron sobre los altos oficiales públicos protagonistas de los acontecimientos políticos que se aluden en estas crónicas. La revisión documental se completa con la enumeración y análisis exhaustivo de los manuscritos que

sobre la Administración central de la Monarquía Universal se encuentran en las más importantes bibliotecas europeas (*Bibliothèque National* de París, en la *British Library* de Londres, en *Biblioteca Nacional* de Madrid, en la *Haus-Hof und Staatsarchiv* de Viena, o en la *Biblioteca Vaticana*), y que, fruto de muchos años de trabajo en ellas, el Prof. Escudero conoce tan bien (pp. 51-71).

Si bien esta revisión es importante por cuanto proporciona pistas fundamentales acerca del manejo de las fuentes, la novedad fundamental de este, permítanos el lector, «estado de la cuestión fundamental», radica en el epígrafe IV de la obra (pp. 79-116). Aquí con el título, «*Algunos problemas del Régimen polisinoidal*», se realiza un ejercicio de síntesis, no sobre cuestiones conocidas del régimen institucional de Consejos y Juntas, sino sobre cuestiones «espinosas» que sólo las fuentes pueden resolver. El prof. Escudero muestra a través de valiosos y, en la mayoría de los casos, inéditos documentos (informes, órdenes reales, memoriales, relaciones, etc.), las cambiantes soluciones que se van planteando ante los problemas que el complejo engranaje del Gobierno suscita. Así desfilan ante nosotros aspectos sobre su composición; las atribuciones y actuación de presidentes, consejeros y secretarios; las normas sobre reunión y actuación de estos órganos, etc.

Especial interés, en nuestra opinión, despierta el tratamiento de dos aspectos en el devenir de estas instituciones. Por un lado, se plantea la solución a problemas sobre el orden de precedencia entre Consejos a la hora de asistir a actos protocolarios colectivos. Cuestión no menor, por cuanto que el grado de preeminencia de uno u otro Consejo, indicado por la posición que ocupan en estos actos, es símbolo de su importancia institucional dentro de la estructura del Estado. Así el Prof. Escudero, con apabullante manejo de documentos como *Plantas de Acompañamiento* de la Corte, *memoriales*, *ordenes*, etc., resuelve con maestría los tres aspectos de esta cuestión (pp. 96-108): la precedencia en general en besamanos, reuniones cortesanas, o actos religioso-festivos como el Corpus, el papel que los miembros de los Consejos tienen en las reuniones de las Juntas, y, los conflictos suscitados por la preeminencia de Consejos en particular.

Por otra parte, con gran detenimiento, se trata la principalísima cuestión de los conflictos de competencias, así como de sus mecanismos de solución, en los frecuentes conflictos suscitados por la actuación de Consejos y Juntas. Esto explica que el Prof. Escudero nos ofrezca, siempre dando voz a los documentos, las pautas que los mismos integrantes de la Administración escogieron para resolverlos. Así valoramos la formación y actuación durante unos pocos años de la fallida «Junta de Competencias» (1625), o las soluciones particulares que se adoptaron en el caso de determinados Consejos.

Esta extensa primera parte, no sólo nos brinda los datos fundamentales para el conocimiento del sistema de Consejos, sino que justifica y pone en valor el manuscrito que ahora se publica. Así entramos en el análisis del manuscrito que constituye el núcleo esencial de esta obra. Desde el punto de vista formal, la transcripción en sí se corresponde con el Manuscrito 174 titulado *Papeles Varios* que se custodia en la Biblioteca Histórica de Santa Cruz, Sección General del Fondo Antiguo de la Universidad de Valladolid, con libros y manuscritos anteriores a 1835. Junto con otros materiales, contiene en los fols. 120-227, una sección dedicada a los Consejos de la Monarquía. El autor ha estimado oportuno añadir a la transcripción, por tratarse de datos estrechamente relacionados con la Administración central, una serie cronológica de los *Caballeros de la Orden del Toisón* y unas *Relaciones* sobre las Chancillerías de Valladolid y Granada, con la lista de sus presidentes. Se desconoce la autoría y la fecha de elaboración del manuscrito, si bien el Prof. Escudero afirma que debió ultimarse alrededor de 1737, referencia temporal de las últimas informaciones recogidas.

El contenido del manuscrito versa sobre la composición de los Consejos, aunque el tratamiento de los mismos es irregular. Mientras que en él no se menciona a los Consejos de Navarra, Guerra, Portugal y Cámara y sólo se reproduce la nómina de los presidentes de Aragón, Italia, Flandes o Hacienda, los datos son más numerosos en el tratamiento de los Consejos de Castilla, Inquisición o Estado, y se esboza una detalladísima información sobre la planta del Consejo de Indias, que se amplía con la mención a otras instituciones indianas: el Patriarcado de Indias, la Casa de Contratación y los Gobernadores y Virreyes de Nueva España y Perú. Esta falta de homogeneidad en la estructura, parece indicar que el autor del manuscrito pretendía recoger la información a la que tuvo acceso y le parecía importante, e incluso que pudo estar vinculado al Consejo de Indias, por el extenso tratamiento que las instituciones indianas reciben.

Como el propio Prof. Escudero indica, el manuscrito es singular. Mientras que las variadísimas fuentes que a lo largo del estudio preliminar se citan, sólo nos arrojan un conocimiento parcial de los Consejos y Juntas, en un espacio temporal concreto, el *Manuscrito de Santa Cruz* nos ofrece una información de conjunto sobre más de 2000 individuos, durante más de tres siglos, desde los Reyes Católicos hasta Felipe V.

Este amplio elenco de integrantes de los Consejos y otras instituciones que refleja el manuscrito, convierten a la obra, como propone el Prof. Escudero en «un libro de consulta para los interesados en el aparato de la Administración de las diferentes épocas». Sin embargo, creo que su importancia como fuente es mayor, esta obra es «el» instrumento prosopográfico indispensable para recabar completa información sobre los hombres que configuraron la urdimbre administrativa de la Monarquía. Mi opinión se justifica por las conclusiones que de su lectura pueden extraerse:

Las reseñas de los integrantes de estos órganos, trazan los pasos en lo que debía ser el «modelo óptimo» de carrera administrativa, así como arrojan luz sobre muchos «ilustres desconocidos».

Se constata el dato, ya conocido, de la frecuente dedicación de dignidades eclesiásticas a asuntos políticos y de la alta Administración. Sobre ese punto, el Prof. Escudero llama la atención sobre el prestigio de ciertos obispos, lo que hace a sus titulares, preferirlos a dignidades civiles. ¿Se podría afirmar una preeminencia de la carrera eclesiástica sobre la civil, quizás por su mayor prestigio, o sus más sustanciosos emolumentos?

El autor del manuscrito fue un experto conocedor del organigrama de la Administración, especialmente en su sugerida cercanía al mundo indiano. Fue un trabajador infatigable, pues reunió información en un ámbito cronológico amplísimo, y, desde luego un hombre bien formado, pues hay abundancia de citas a cronistas e historiadores de la época. No es arriesgado aventurar que fue uno de esos brillantes «Hombres de la Monarquía Universal».

En definitiva, José Antonio Escudero, siguiendo la línea central de su carrera investigadora, nos presenta una obra de madurez, creo que, indispensable para completar la visión sobre la Administración Central de la Monarquía, que nos permite identificar, conocer y valorar el papel del elemento humano, indispensable motor del Estado en los siglos XVI a XVIII.

CARMEN LOSA CONTRERAS